

El análisis de la causalidad en la responsabilidad contractual y extracontractual estatal en  
Colombia

Jhonattan Ricardo Mantilla Salcedo

Mayra Alejandra Barajas Sanabria<sup>1</sup>

Corporación Universitaria Remington  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

---

Jhonattan Ricardo Mantilla Salcedo, abogado, estudiante de post grado en especialización en responsabilidad contractual y extracontractual estatal, facultad de ciencias jurídicas y políticas, Jhonattan.mantilla,3414@miremington.edu.co – Mayra Alejandra Barajas Sanabria, abogada, estudiante de post grado en especialización en responsabilidad contractual y extracontractual estatal, facultad de ciencias jurídicas y políticas, Mayra.barajas.7526@miremington.edu.co

Especialización en responsabilidad contractual y extracontractual estatal.

2026

## Resumen

Para las decisiones judiciales en la jurisdicción del derecho administrativo, en lo que atañe a la resolución de controversias por responsabilidad estatal en su dimensión de contractuales y extracontractuales, se tiene por cierto que los jueces parten del presupuesto de análisis del artículo noventa de la Constitución Política de Colombia, que establece los elementos estructurales de la responsabilidad estatal, ahora bien este análisis de causalidad que persigo explicar en el presente artículo, se funda desde la perspectiva de, en primera instancia describir los elementos de la responsabilidad contractual y extracontractual estatal en Colombia, identificando las teorías de la causalidad reconocidas por el sistema judicial, para luego analizar como la aplicación del análisis de causalidad influye en la determinación del nexo causal, en el ámbito contencioso, utilizando un método de investigación documental de tipo descriptivo y en principio establecer que es la responsabilidad estatal en sus dos formas de manifestación contractual y que significa el análisis de causalidad y utilizando las diferentes teorías, ello para de forma cualitativa, comprender el efecto de la aplicación del análisis en el curso causal y por ende el nexo causal entre los elementos de la mentada responsabilidad contractual y extracontractual estatal en Colombia.

Persigo establecer de forma real en un parangón comparativo entre lo factico y lo jurídico, entre la causalidad de hecho y de derecho y así poder comprender en un estándar de prueba cierto, la falla del servicio, el daño especial o el riesgo excepcional, que se pueda presentar entre los extremos procesales y así mismo establecer la reparación de perjuicios.

**Palabras clave:** responsabilidad estatal, análisis de causalidad, teorías de la causalidad.

Abstract: For judicial decisions in the jurisdiction of administrative law, regarding the resolution of disputes concerning state liability in its contractual and extra-contractual dimensions, it is generally accepted that judges begin with the analysis of Article 90 of the Political Constitution

of Colombia, which establishes the structural elements of state liability. This analysis of causality, which I intend to explain in this article, is based on the perspective of, firstly, describing the elements of state contractual and extra-contractual liability in Colombia, identifying the theories of causality recognized by the judicial system, and then analyzing how the application of causal analysis influences the determination of the causal link in the contentious sphere. This is done using a descriptive documentary research method, and initially establishing what state liability is in its two forms of contractual manifestation and what causal analysis means, using the different theories. This is done to qualitatively understand the effect of applying the analysis on the causal chain and, therefore, the causal link between the elements of the aforementioned contractual liability. State-level extra-contractual liability in Colombia.

My aim is to establish a realistic comparative analysis between the factual and the legal, between factual and legal causality, in order to understand, within a certain standard of proof, the service failure, the special damage, or the exceptional risk that may arise between the procedural parties, and thus establish the compensation for damages.

**Keywords:** state responsibility, causality analysis, theories of causality.

## Introducción

Actualmente, lo que se persigue a través del llamado de justicia que se hace ante el contencioso administrativo en virtud de la responsabilidad estatal, nos lleva a probar esa obligación estatal que el artículo 90 de nuestra constitución política de Colombia, determina, en cuanto al soporte de los elementos estructurales del tema litigioso mencionado, es por ello que en el presente trabajo de investigación, a continuación describiré la relación y utilización del análisis de causalidad para establecer el nexo causal en la responsabilidad contractual y extracontractual, ello teniendo como premisas las teorías de la causalidad comúnmente conocidas, tanto en el derecho penal, como en la responsabilidad civil extracontractual.

Respecto al problema por resolver, el Estado social de derecho visto como una superestructura que a través de su infraestructura jurídica, por medio de las diferentes ramas del derecho crea el derecho administrativo como regulador de la responsabilidad estatal y por ende la jurisdicción del contencioso administrativo para judicializar aquellas conductas donde el estado es participe y causa un perjuicio en su actividad contractual, por ende la determinación de esa responsabilidad analizada desde las diferentes esferas de sus componentes de configuración, nos permite establecer la necesidad de comprensión de los elementos que hacen parte de su juzgamiento y por supuesto como se analizan con las diferentes herramientas dogmáticas aplicadas en el derecho positivo colombiano

¿Es el análisis de causalidad importante en la responsabilidad contractual y extracontractual estatal en Colombia?

Como objetivo general se propuso: analizar el papel del análisis de causalidad en la determinación del nexo causal dentro de la responsabilidad estatal contractual y extracontractual en Colombia. Y como objetivos específicos se estableció:

- Describir los elementos de la responsabilidad contractual y extracontractual estatal en Colombia.
- Identificar las teorías de la causalidad reconocidas por el sistema judicial colombiano.
- Analizar como la aplicación del análisis de causalidad influye en la determinación del nexo causal.

La propuesta es relevante porque la protección de los derechos de los administrados frente a las vulneraciones estatales, se manifiesta de forma contractual y extracontractual, desarrollándose esta, en el plano de la jurisdicción del contencioso administrativo, escenario que persigue determinar cuándo una conducta por parte del estado siendo omisiva o permisiva genera un daño antijurídico y por ende debe ser reparado, es por ello que la necesidad de soportar el “nexo causal”.

La presente investigación se realizó con un enfoque exploratorio, por medio del método de investigación documental de tipo cualitativo, dentro de un marco teórico que nos permite

identificar los diferentes los elementos de la responsabilidad estatal establecidos en el artículo noventa de la Constitución Política de Colombia (1991), en sus dos dimensiones y posterior a ello identificar las teorías de la causalidad reconocidas jurisprudencialmente para luego describir lo que la aplicación del “análisis de causalidad” influye en la determinación del nexo causal.

El artículo noventa de la Constitución Política de Colombia (1991) refiere la responsabilidad de responder patrimonialmente cuando se causare un daño imputable al estado por la acción u omisión, es decir describe los elementos de la responsabilidad estatal, en el daño antijurídico, la imputación y nexo causal, luego, la teoría de la equivalencia de las condiciones formulada principalmente por el alemán Maximilian Von Buri (1873) nos permite establecer todos los acontecimientos que preceden un resultado en una dimensión indeterminada y por último la teoría de la causalidad adecuada que resuelve la indeterminación de la equivalencia de las condiciones y la supresión mental hipotética.

### **1. Teoría equivalencia de las condiciones y de la *conditio sine qua non***

Postulada a mediados del siglo XIX por Maximiliano Von Buri (1873), sostiene en su tesis, por la indivisibilidad material del resultado que todos los hechos que hacen parte del resultado y que coadyuvieron en la materialización del resultado, deben ser tenidos en cuenta como causa del todo, es decir “el resultado” por ello todo hecho que haya influido de modo indispensable o necesario en la acusación del resultado es causa del mismo. Dicho esto, todos los hechos condicionantes del resultado dañoso, es decir todos aquellos hechos sin los cuales el resultado no hubiera acontecido, son equiparados, tienen un valor equivalente.

Como el curso causal que establece la teoría de la equivalencia de las condiciones es ilimitado o indeterminado en el espacio, utilizamos la teoría de la *conditio sine qua non* para que, a través del método de la supresión mental hipotética, podamos establecer un curso causal acorde al patrón fáctico concreto, ahora bien, es importante resaltar que, aunque tienen que ver las tesis expuestas con las ciencias naturales es una doctrina jurídica.

Esta teoría observa los hechos causales para determinar el actuar humano y su relación con el resultado concreto, valorándolo para afirmar su conexión, por ello llega a veces a conclusiones que la aplicación de la teoría de la *conditio sine qua non* no llegaría, utilizada en derecho administrativo, derecho penal y en derecho civil, al día de hoy es objeto de debate para determinar el curso causal de los acontecimientos (Melchiori, 2020), así las cosas:

La existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es, lógicamente, una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquella el deber de resarcir dicho daño [...]. Una consideración abstracta del problema así planteado podría llevar a responder que cualquiera de estos hechos o condiciones, en la medida en que todos ellos contribuyen a producir el resultado final [...], deben ser calificados como causas. Así lo entiende la teoría de la equivalencia de las condiciones. (Contreras, 2023, p. 255)

Así las cosas como punto de análisis inicial para establecer un estudio acusoso de la relación de causalidad entre el daño antijurídico y la imputación, elementos contemplados en el artículo 90, es pilar fundamental, génesis de base para continuar con la dinámica de estudio, pero que debemos precisar es limitado en cuanto a su resultado, pues menciona los acontecimientos que deben suprimirse a través de la “*conditio sine qua non*”, importante aclarar en nuestro artículo para entender y comprender el resultado de nuestra investigación.

## **2. Teoría causalidad adecuada**

El concepto de causalidad es un término jurídico con acepciones tanto en el Derecho Administrativo, como en el Derecho Civil y Penal. Para el caso del derecho administrativo se puede establecer que es la búsqueda de la causa por parte del juez administrativo que se basa en un método más refinado conocido como “Teoría de la causalidad adecuada”, en virtud del cual la realización de un daño se atribuye al hecho del cual se puede estimar, según la experiencia que se tiene del ‘curso normal de las cosas’, que tenía una vocación particular para provocar dicho daño” (Chapus, como se citó en Contreras, 2023, p. 256).

Correctiva de la teoría de la equivalencia de las condiciones, nos permite perfeccionar el nexo entre el daño antijurídico y la imputación, por ende, sostiene la necesidad de distinguir entre causas y condiciones, de tal manera que “una condición adquiriría la categoría de causa solo cuando de acuerdo con la forma como regular o normalmente se desarrollan los fenómenos conduzca a un resultado” (Reyes, 1996, p. 23). “Es decir cuando de acuerdo con las reglas generales de la vida, de conformidad con la experiencia general, esa condición sea adecuada para la producción de determinado resultado” (Saavedra, 2005, p. 542).

Reconocida jurisprudencialmente y con relación directa al artículo noventa de la constitución política de Colombia, permite desarrollar una interpretación dogmática desde el punto de vista de la causalidad de hecho y así comprender la imputabilidad a través de la causalidad de derecho, no obstante como siguiente en la aplicación de nuestras observancias de investigación, de forma sistemática, la refiero como otro pilar fundamental que de forma objetiva, resuelve el problema de indeterminación de la “equivalencia de las condiciones” y de la “conditio sine qua non”, estableciendo de forma más exacta dentro del curso causal aquella o aquellas condiciones adecuadas que tienen relación directa con el resultado y que se perfeccionan en su comprobación cuando las analizamos con los criterios de; “según las reglas de la experiencia”, en “un curso causal de los acontecimientos”, lo anterior nos lleva tener una óptica más clara y precisa de lo que resulta de este análisis sistemático.

2

## Conclusiones

La comprensión del papel que desempeña el análisis de causalidad, compuesto por las teorías de “la equivalencia de las condiciones”, “la conditio sine qua non” y la “causalidad adecuada”, desde mi opinión, la importancia radica en que su aplicación permite la descripción detallada del curso causal entre los elementos estructurales de la responsabilidad estatal, el daño antijurídico, el nexo causal y la imputación del daño, determinados constitucionalmente y que, siendo esto necesario para que el perjuicio causado sea reparado, radica el Génesis de su

importancia en que a través del camino de aplicación de las teorías podemos establecer un punto de conexión entre el presupuesto factico y la imputación jurídica, el nexo causal, en las dos dimensiones de responsabilidad, la contractual y extracontractual.

Así las cosas por medio de las teorías de la causalidad se puede comprobar los elementos estructurales de la responsabilidad estatal, a su vez con la estructuración del patrón factico concreto se pueden entender los criterios valorativos probatorios y jurídicos, desde el punto de vista de incumplimiento de la entidad estatal, así como de los factores externos del contratista, pues aflora con su aplicación las consecuencias del incumplimiento y permite determinar los perjuicios indemnizables y de igual forma identificar causas exonerativas, conectando los hechos con la atribución jurídica del daño, delimitando responsabilidad en sistemas objetivos y subjetivos, para que de forma razonable se pueda establecer condena de forma proporcional, razonable y necesaria.

Entender que a lo largo del trasegar jurisprudencial se ha debatido tanto en los elementos de la responsabilidad estatal como el “nexo causal” y los criterios de análisis que se deben utilizar para establecer el “curso causal” desde las diferentes ópticas teóricas, tener claridad sobre la incidencia de la aplicación y/o relación del análisis de causalidad en la responsabilidad contractual y extracontractual estatal en Colombia nos permite de forma práctica comprender e interpretar de forma más sencilla como podemos aplicar los criterios valorativos jurídicos y probatorios al patrón factico concreto de los diferentes casos y poder así, establecer de forma más practica el “nexo causal “ entre los elementos de la responsabilidad estatal .

## Referencias

- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia. Gaceta Constitucional 116 de julio 20 de 1991.
- Contreras, J. (2023). El rol de la causalidad en la responsabilidad extracontractual del Estado en Colombia. Reflexiones sobre imputación. *Revista Digital de Derecho Administrativo*, 31, 237–264. <https://doi.org/10.18601/21452946.n31.10>

- Melchiori, F. (2020). *Teoría de la equivalencia de las condiciones y Las correcciones valorativas o normativas posteriores*. J. M Bosch. <https://doi.org/10.2307/j.ctv14t46hg>
- Reyes, Y. (1996). *Imputación objetiva* (2a ed.). Editorial Temis.
- Saavedra, R. (2005). *La responsabilidad extracontractual de la administración pública*. Editorial Ibañez.
- Von Buri, M. (1873). *Über Kausalität und deren Verantwortung*. J. M. Gebhardt.
- Von Kries, J. (1888). *Über den Begriff der objektiven Möglichkeit und einige Anwendungen desselben*. Fues's Verlag.